



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

INSTRUCTIVO
CD – DAF N° 001/2023-2024

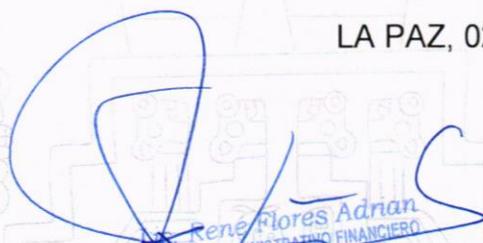
EN EL MARCO LOS INCISOS e), f) y g) DEL ARTÍCULO 28 ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -RE SABS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, INSTRUYE A TODO EL PERSONAL DE ESTE ENTE CÁMARAL QUE:

TODA COMPRA EN EL GRUPO DE GASTO “30000” **MATERIALES Y SUMINISTROS (PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA 3.3.1 HASTA LA 3.9.8 EXCEPTUANDO LAS PARTIDAS 3.1.1.10, 3.1.1.20 Y 3.4.1.10)** REALIZADA CON **FONDOS EN AVANCE Y CAJAS CHICAS**, UNA VEZ EJECUTADO EL GASTO Y PRESENTADO EL INFORME, ADJUNTO A LOS DOCUMENTOS DE DESCARGO, A PARTIR DE LA FECHA DEBE ACOMPAÑAR EL FORMULARIO DE INGRESO Y SALIDA DE ALMACENES.

EL INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUCTIVO GENERARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ATENTAMENTE.

LA PAZ, 02 DE FEBRERO DE 2024


Rene Flores Adrian
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



RFA/MMCC
C.c. Archivo

